RESOLUCIÓN J. M. N° 513/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LOS LLAMADOS AD REFERENDUM DE VARIOS PROYECTOS A SER EJECUTADOS DENTRO DE NUESTRA CIUDAD EN EL PERIODO 2023 Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRIPTOS EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE".-

29 de noviembre del 2.022

VISTO *:La Nota presentada por la Intendencia Municipal IM/SG N° 1.001/22, con* ***Mesa de Entrada J.M. N° 442/22*** *de fecha 28 de noviembre del 2.022, en donde se solicita la aprobación de los diferentes llamados AD referéndum de varios proyectos a ser ejecutados en el municipio dentro del periodo 2.023, y;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *el pliego de bases y condiciones constituye un documento que contiene las disposiciones generales y especiales destinadas a regir el contrato en su formación y posterior ejecución. El objeto, el procedimiento y la relación jurídica emergente de la selección están contenidas en los pliegos. Su observancia por parte del licitante y de los oferentes impuesta por normativa jurídica, tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes.*

Que, *Conforme el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 reglamentada por el Decreto N° 2992/19 establece que la elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación quienes deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la Convocante.*

Que, *si bien es cierto el Artículo 14º de la Ley 2051 dispone "... Disponibilidad Presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..." el mismo artículo en el in fine da la salvedad en los siguientes términos "... salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente..."*

Que*, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 36 inciso a) establece "Que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos en materia de competencia municipal". -*

Que*, el Art. 212 de la misma Ley establece: que "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".*

Que, *el pleno de la Junta Municipal convertida en Comisión, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho.*

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE LOS VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

RESUELVE:

ART. 1° ***APROBAR,*** *los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) y se autoriza Al Ejecutivo Municipal a realizar los Llamados Ad Referendum de varios proyectos a ser ejecutados dentro de nuestra ciudad en el Periodo 2023, según lo descripto en el siguiente cuadro:*

Res. IM Nº	ID.	NOMBRE DEL LLAMADO PROGRAMADO	MODALIDAD	OBJETO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO ESTIMADO 2023
383/22	413.216	Construcción de 1 Bloque Aulas y Baños sexados en la Escuela Básica N° 4380 Municipal 2 – Villa Hayes.	L.C.O	520	30-3	599.538.262
384/22	415.763	Construcción de Aulas y Reparación de SSHH con Techo de Losa H°A° en la escuela Básica N° 4381 Municipal 3 – Remansito – Villa Hayes. -	L.C.O	520	30-3	270.535.778

385/22	416.322	Mantenimiento y Reparación de Aulas y SSHH (Baños) de Instituciones Educativas – Villa Hayes. -	L.C.O	520	30-3	469.831.080
386/22	416.360	Construcción de SSHH (Baños) en Instituciones Educativas – Villa Hayes. -	L.C.O	520	30-3	418.536.440
387/22	416.357	Construcción de Bloques de 2 aulas de 5,80 x 6,80 en la Escuela Básica N° 7825 Saladillo – Villa Hayes. -	L.C.O	520	30-3	363.244.186
388/22	416.871	Refacción Polideportivo Remansito	L.C.O	520	30-11	511.222.700
389/22	418.916	Construcción de Cordón Cuneta en calles de la Ciudad de Villa Hayes.	L.C.O	520	30-11	411.890.200

ART. 2° AUTORIZAR, *a la Intendencia Municipal a realizar los llamados correspondientes. -*

ART. 3° COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar. -*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. -

LIC. VICTOR HUGO RECALDE SANCHEZ
Secretario General J.M.

SRTA. SOL SERENA NUÑEZ LOVERA
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.

ABG. ANDRES RODRIGO VALENZUELA V.
Secretario General Municipal

DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal